

Unidad administrativa de Secretaría

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinario** celebrada el día **20/06/2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

<<19.5.. Expte.: 4895/2024 Propuesta considerar propuesto como adjudicatario, para la Concesión administrativa de uso privativo de bienes de naturaleza de dominio público Servicio público en régimen de concurrencia para la explotación de las cantinas de los locales municipales: El Tahona ubicado en el Parque Nicolás Quesada, S/N Mogán Pueblo, Los Marineros ubicado en la C/ La Mina nº 2 Playa de Mogán, LOTE Nº 1: Doña Inmaculada Segura López y Lote nº 2 : Don Héctor Yeray Cabrera Medina.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN», Expte. 4895/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y,

>VISTO que la **Junta de Gobierno Local** de este **Ilustre Ayuntamiento**, en sesión celebrada en fecha **24 de abril de 2024**, vista la propuesta de **Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa Presidenta**, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la **«CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN»**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha **14 de marzo de 2024** por parte de **Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio** de este **Ilustre Ayuntamiento**, tal y como se determina en el artículo **116.1**, en relación con el **28** de la **LCSP**.

>VISTO que se emite, en fecha **3 de mayo de 2024**, Informe por **D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad**, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato es la concesión para adjudicar la explotación, como **bar-cafetería**, de los espacios destinados a la zona de cantinas de las **Asociaciones Culturales del municipio de Mogán**.

>VISTO que **el objeto del contrato se divide en dos lotes:**

- Lote 1: TAHONA

Localización:	Parque público Nicolás Quesada
Referencia Catastral:	8944621DR2884S

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:34



0006754ae92b14096c07e8122060dcL

Clase:	URBANO
Superficie:	72,27 m ² (superficie útil comprobada)
Uso:	RECREATIVO
Año de Construcción:	1963
Cargas gravámenes:	NO CONSTAN
Destino del bien:	BAR - CAFETERÍA
Estado de conservación:	BUENO
Otras circunstancias relevantes:	El local completo ocupa una superficie de 400,00 m ² según la ficha de patrimonio municipal, siendo sólo objeto de la valoración la superficie de 71,27m ² correspondiente al bar-cafetería + 13,65 m ² correspondientes a terraza.

- Lote 2: MARINEROS

Localización:	CALLE LA MINA, 2a, PLAYA DE MOGÁN
Referencia Catastral:	5073103DR2757S
Clase:	URBANO
Superficie:	102,02 m ² (superficie útil comprobada)
Uso:	RECREATIVO
Año de Construcción:	2014
Cargas gravámenes:	NO CONSTAN
Destino del bien:	BAR - CAFETERÍA
Estado de conservación:	BUENO
Otras circunstancias relevantes:	El local completo ocupa una superficie de 485,67 m ² según la ficha de patrimonio municipal, siendo sólo objeto de la valoración la superficie de 102,02 m ² correspondiente al bar-cafetería + 56,63 m ² correspondientes a terraza.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y



0006754ae2b14096c07e8122060dcL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:34

Unidad administrativa de Secretaría

financiera, han sido redactados por D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **una concesión administrativa de uso privativo de dos bienes de dominio público en régimen de concurrencia** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación urgente**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO	45
2. OFERTA ECONÓMICA. $P=(pm*O)/mo$ Donde: P: puntuación // pm: puntuación máxima // O: Valor cuantitativo de la oferta que se valora // mo: Mejor Oferta	20
3. COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA	20
4. REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	10
5. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO	5

CRITERIO SUBJETIVO

Criterio 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO. Máximo 45 puntos.

Con la finalidad de conocer la planificación del licitador sobre aquellos aspectos relacionados con la gestión del servicio durante la ejecución del contrato, se deberá presentar una memoria descriptiva, **máximo 10 páginas**, con, entre otros, la propuesta del servicio que se va a desarrollar, todo ello con carácter de mínimos, pudiendo ser mejorados durante la vigencia del contrato.

Este documento deberá ser lo suficientemente detallado contemplando:

1. Exposición del servicio de bar-cafetería ofertado (Máximo 5 puntos):

a) Descripción de la carta del establecimiento, valorándose la variedad y calidad de los productos recogidos en la misma, todo ello relacionado con la clientela a la que va destinado el servicio, en su mayoría cliente local y socios de la Asociación. **HASTA 5 PUNTOS.**

2. Descripción del modelo de gestión del bar-cafetería (Máximo 40 puntos).

a) Exposición del Plan de gestión del bar-cafetería, así como planteamiento de aprovechamiento de las instalaciones y activación de iniciativas socioculturales, asociadas al servicio de bar-cafetería y dirigidas a la población de mayores y vecinal de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:34

la zona. Se valorará la conexión entre el servicio ofertado y las singularidades locales, así como el conocimiento y desarrollo de un modelo destinado, especialmente, a clientela de las asociaciones de vecinos-culturales anexas a la zona de bar-cafetería. **HASTA 40 PUNTOS.**

NOTA 1: No se deberá incluir en la memoria descriptiva ningún dato referente a la oferta económica (criterio 2) o a los criterios 3 y 4, hacerlo conllevará la exclusión del licitador.

NOTA 2: En el caso de superar el límite máximo de paginas establecido para la memoria descriptiva (10 páginas), se valorará con cero puntos.

CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Criterio 2.- OFERTA ECONÓMICA. Canon ofrecido por el licitador: Máximo 20 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca el canon mensual más alto, asignando a las restantes ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda en relación con la más alta.

NO aceptándose proposiciones cuyo canon de explotación sea inferior a **500 euros mensuales, IGIC no incluido.**

$$P=(pm*O)/mo$$

Donde:

P: puntuación // **pm:** puntuación máxima // **O:** Valor cuantitativo de la oferta que se valora // **mo:** Mejor Oferta

El órgano de contratación podrá estimar, por sí mismo o a propuesta de la mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas, cuando en las mismas concurren, al alza, las circunstancias detalladas en el artículo 85 del reglamento General de la LCAP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en Art. 149 de la Ley LCSP.

Nota: En el caso de no presentarse oferta económica, o ser esta inferior a la cuantía establecida para el canon de explotación mensual indicado, se procederá a excluir al licitador del presente procedimiento.

Criterio 3.- COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA. Máximo 20 puntos:

Para obtener la puntuación máxima en este criterio el licitador debe comprometerse a realizar, cuando sea requerido y como mínimo, una reunión trimestral con el presidente o presidenta de la asociación de vecinos-cultural anexa a la zona de bar-cafetería, por ser beneficiosa para la coordinación entre ambas partes, esta reunión se hará a petición de la presidencia de la asociación con la finalidad de, entre otros, coordinarse y planificarse en la gestión de las instalaciones, manifestar las consideraciones que se estimen por parte de los socios, así como exponer problemáticas derivadas de la gestión del bar-cafetería. El licitador que se comprometa a hacer dicha reunión trimestral obtendrá la puntuación máxima

Criterio 4.- REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. Máximo 10 puntos-

Se ofertará una reducción de un 5% sobre los precios unitarios máximos PARA SOCIOS recogidos en el punto 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por ser más beneficioso para los socios del local poder disponer de una serie de productos básicos a un precio asequible. El licitador que haga dicha reducción obtendrá la puntuación máxima. **HASTA 10 PUNTOS.**

Criterio 5.- EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Máximo 5 puntos).

a) Con la finalidad de disponer de un contratista con acreditada experiencia en la gestión de servicios destinados a satisfacer las necesidades de una clientela mayoritariamente local y ligada a las asociaciones de vecinos-culturales anexas a la zona de bar-cafetería, se deberá acreditar experiencia mayor de tres años en servicios análogos al objeto del contrato, valorándose aquella relacionada con la gestión de bares-cafeterías de asociaciones de vecinos, asociaciones culturales y clubes de tercera edad o similares, siendo la dirección de estos servicios de una naturaleza distinta la ofrecida en, por ejemplo, servicios de restauración destinados al sector turístico, requiriéndose para este contrato una mayor conexión y coordinación con las asociaciones y unos conocimientos especializados en las relaciones personales propias de la ejecución de una gestión destinada a los socios de los clubes o asociaciones. Este criterio de adjudicación se diferencia del apartado a) de la solvencia técnica respecto a los servicios requeridos para su justificación, en el presente criterio únicamente se valorarán aquellos servicios prestados por más de tres años en asociaciones de vecinos-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:34



0006754aac2b14096c07e8122060dcL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

centros culturales o equivalentes, mientras que como solvencia técnica se podrán valorar servicios de gestión de Bares-cafeterías en un concepto más amplio. **HASTA 5 PUNTOS.**

- Al licitador que acredite experiencia de 3 años y un día a 6 años se le otorgará 2,5 puntos

- Al licitador que acredite experiencia igual o superior a 6 años y un día se le otorgada 5 puntos.

Este criterio se acreditará mediante certificados de buena ejecución la fecha y destinatario público o privado de los mismos. Dichos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Se establece un canon mensual por importe mínimo de

- Lote 1: TAHONA: 500 euros mensuales.

- Lote 2: MARINEROS: 500 euros mensuales.

Este canon podrá ser elevado al alza por los licitadores interesados en concurrir, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcancen el mencionado tipo.

Por lo tanto, el presupuesto base de licitación, por dos años de contrato, se estima en:

- Lote 1: TAHONA: 12.000 euros

- Lote 2: MARINEROS: 12.000 euros

El presupuesto base de licitación estimado de ambos lotes asciende a la cantidad de 24.000,00 euros.

El valor estimado del contrato, por cuatro años (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año), se estima en:

- Lote 1: TAHONA: 24.000,00 euros

- Lote 2: MARINEROS: 24.000,00 euros

El valor global estimado de ambos lotes asciende a la cantidad de 48.000,00 euros.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

Dado que el inmueble cuya ocupación privativa se pretende tiene la calificación jurídica de bien de dominio público, el canon a satisfacer tendrá el carácter de tasa, tal como prevé el apartado séptimo del artículo 80 RBEL.

La duración del contrato será de DOS AÑOS a contar desde la firma del del ACTA DE INICIO, prorrogable anualmente hasta dos años más: (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año = 4 años). La prórroga no será obligatoria para el Ayuntamiento de Mogán.

La firma del ACTA DE INICIO deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la firma del contrato. Durante este plazo de un mes el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad.



0006754ae2b14096c07e8122060dcL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:34

>**VISTO** que no se precisa certificado de compromiso de crédito, puesto que la presente concesión no supone un gasto para esta administración.

>**VISTO** que con fecha 3 de mayo de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 3 de mayo de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose varios criterios de adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogida en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la división en lotes del contrato.
- c. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 6 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 6 de mayo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 07 de mayo de 2024.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 07 de mayo de 2024, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato denominado «**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN**», Expte. 4895/2024.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, que han de regir la adjudicación del contrato de la «**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN**», Expte. 4895/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Coordinador municipal.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación con un presupuesto base de licitación de ambos lotes asciende a la cantidad de 24.000,00 euros, **siendo 500,00 euros el canon mensual a satisfacer a la administración por cada lote**; no suponiendo la presente concesión un gasto para la administración. Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:34



0006754ae92b14096c07e8122060dcL

Unidad administrativa de Secretaría

DOS AÑOS y posibilidad de prórroga por anualidades con un máximo de DOS PRÓRROGAS, y un valor global estimado de ambos lotes asciende a la cantidad de 48.000,00 euros

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Patrimonio, a Mogán Gestión Municipal S.L. y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 07 de mayo de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 23 de mayo de 2024.

> **VISTO** que en fecha 24 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [Y006754aa9261f0148c07e808305081dz](#))

> **VISTO** que en fecha 4 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, a efectos de subsanación (archivo electrónico nº 1) (CSV [R006754aa91c06179f307e8047060d0ff](#))

> **VISTO** que en fecha 06 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [4006754aa929140fc4407e822506070fu](#))

> **VISTO** que en fecha 12 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación previa, tras la emisión del Informe Técnico (CSV [i006754aa92d14040b007e81a6060a10w](#))

> **VISTO** que en fecha 12 de junio 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3), (CSV [D006754aa92314016d407e830f060a23u](#))

> **VISTO** que en fecha 18 de junio 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación posterior, y considerar al licitador propuesto como adjudicatario (archivo electrónico nº 3), (CSV [8006754aa92a140149207e8019060b0fm](#))

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:34



0006754aa92a140149207e8019060b0fm

TERCERO.- Respecto al LOTE 1: TAHONA Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación de la «CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 4895/24, a DOÑA INMACULADA SEGURA LÓPEZ, ofertándose respecto al criterio oferta económica, un **CANON mensual: 600 euros, sin incluir IGIC, siendo la duración del contrato de DOS AÑOS a contar desde la firma del del ACTA DE INICIO, prorrogable anualmente hasta dos años más: (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año = 4 años).** (La prórroga no será obligatoria para el Ayuntamiento de Mogán. La firma del ACTA DE INICIO deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la firma del contrato. Durante este plazo de un mes el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

2. COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA.

La licitadora se compromete a mantener la reunión indicada: **SÍ X NO**

3. REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

La licitadora se compromete a reducir los precios PARA SOCIOS un 5%: **SI X NO**

4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La licitadora presenta acreditación de experiencia: **SI X NO**

**No se valorará experiencia no acreditada mediante documentación fehaciente.*

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 11 de junio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 12 de junio de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

PUNTUACIÓN	
CRITERIOS	
	Dña. Inmaculada Segura López
Criterios Subjetivos	
Criterio 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO. Máximo 45 puntos.	20
Criterios Automáticos	
Criterio 2.- OFERTA ECONÓMICA. Canon ofrecido por el licitador: Máximo 20 puntos.	20
Criterio 3.- COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA, Máximo 20 puntos-	20

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:34



0006754ae2b14096c07e8122060d0cL

Criterio 4.- REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. Máximo 10 puntos-	10
--	----

Criterio 5.- EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR	0
---	---

NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Máximo 5 puntos).

Resumen VALORACIÓN TOTAL LICITACIÓN	70
--	----

- Respecto al LOTE 2: MARINEROS

Considerar *propuesto como adjudicatario* en el procedimiento tramitado para la adjudicación de la «CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE. , EXP: 4895/24, a D. HÉCTOR YERAY CABRERA MEDINA, ofertándose respecto al criterio oferta económica, un **CANON mensual: 505 euros, sin incluir IGIC, siendo la duración del contrato de DOS AÑOS a contar desde la firma del del ACTA DE INICIO, prorrogable anualmente hasta dos años más: (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año = 4 años)**. (La prórroga no será obligatoria para el Ayuntamiento de Mogán. La firma del ACTA DE INICIO deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la firma del contrato. Durante este plazo de un mes el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

2. COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA.

La licitadora se compromete a mantener la reunión indicada: **SÍ NO**

3. REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

La licitadora se compromete a reducir los precios PARA SOCIOS un 5%: **SI X NO**

4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La licitadora presenta acreditación de experiencia: **SI X NO**

**No se valorará experiencia no acreditada mediante documentación fehaciente.*

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 11 de junio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 12 de junio de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:



0006754ae92b14096c07e8122060dcL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:34

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<i>Criterios Subjetivos</i>	
Criterio 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO. Máximo 45 puntos.	45
<i>Criterios Automáticos</i>	
Criterio 2.- OFERTA ECONÓMICA. Canon ofrecido por el licitador: Máximo 20 puntos.	20
Criterio 3.- COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA, Máximo 20 puntos-	20
Criterio 4.- REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. Máximo 10 puntos-	10
Criterio 5.- EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Máximo 5 puntos).	0
Resumen VALORACIÓN TOTAL LICITACIÓN	95

PUNTUACIÓN

Don. Hector Yeray Cabrera Medina con NIF: 42209111V.

CUARTO.- Requerir a **DOÑA INMACULADA SEGURA LÓPEZ** y a **D. HÉCTOR YERAY CABRERA MEDINA** propuestos como adjudicatarios del contrato, para el LOTE 1 y 2 respectivamente, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el I.G.I.C., para los dos años de contrato, debe depositar una garantía definitiva, **PARA EL LOTE 1: por importe de 600 euros y PARA EL LOTE 2 por importe de 600 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Patrimonio, a Mogán Gestión Municipal S.L. y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:34



0006754ae2b14096c07e8122060dcL



Unidad administrativa de Secretaría

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Alcalde Accidental, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
El Alcalde Accidental

El Secretario General Accidental

Fdo.: Juan Mencey Navarro Romero
(s/ decreto nº 3493/2024 de 19 de junio
2024)

Fdo.: David Chao Castro
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril,
de la Dirección General de Función Pública)



0006754ae92b14096c07e8122060dcL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:34